

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

Ante la imposibilidad de notificar por ignorarse el lugar de la notificación del señor Juan Manuel Hínjos Téllez, la señora María Luisa Hínjos Téllez y de la señora María Paloma Hínjos Téllez de conformidad con el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., mediante el presente anuncio se pone en su conocimiento que se ha tramitado en este Ayuntamiento expediente de ruina del inmueble sito en calle Conde de Cedillo, número 35 y se han seguido los trámites legales en derecho. Los informes técnicos advierten que el estado del edificio es de ruina, y que la ruina es total, no pudiendo diferenciarse estructuralmente por partes. Y estos mismos informes señalan que los daños y deterioros se deben fundamentalmente, al estado de abandono total por parte de la propiedad durante un extenso periodo de tiempo, que la ha ido degradando de forma progresiva. En fecha 29 de septiembre de 2009, se ha acordado por la Alcaldía:

Primero.- Declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en calle Conde de Cedillo con vuelta a la calle la Iglesia objeto de este expediente.

Segundo.- Notificar a los propietarios del inmueble que esta declaración legal de ruina supone su obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición del mismo.

Tercero.- Requerir a los propietarios para que comuniquen a esta Alcaldía en el plazo de cinco días desde el recibimiento de este decreto, la elección efectuada.

En el caso de optar por la demolición del edificio, deberán presentar el correspondiente proyecto de derribo en el Ayuntamiento.

Cuarto.- En el caso de que no cumplan voluntariamente la orden de elección, advertir a los propietarios de que el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del derribo del edificio.

Quinto.- Notificar esta resolución a los propietarios, a todos los que hubieran sido parte en el expediente y a todos los posibles moradores del inmueble, aunque no se hubieran personado.

La presente Resolución agota la Vía Administrativa, y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la dicta, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992; o entablar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Toledo, de conformidad el artículo 46 de la LJCA., sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cedillo del Condado 13 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.- 10859